

MARCO JURÍDICO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Ponente:
Eduardo Ángel Risueño Díaz

Noviembre de 2023

ACUERDO DE PARÍS ONU (12-12-2015)

- Reducir en 2° los niveles temperatura época preindustrial (1899 – 1900) → transformación económica y social → mejor ciencia disponible → jurídicamente vinculante
- 196 Estados firmantes (Turquía no)
- ciclos 5 años → cada Estado → “contribuciones determinadas a nivel nacional” –NDC- (medidas climáticas) (2020 la 1ª vez)
- A partir 2024 → cada Estado → informe transparente s/ medidas adoptadas mitigación y adaptación
- Estrategias desarrollo a largo plazo con bajas emisiones GEI
- Soluc “cero emisiones” (neutralidad carbono)→ 25% emisiones

ACUERDO DE PARÍS ONU (12-12-2015) → Informe especial s/ Cambio Climático y Suelo 2008

-Grupo Intergubernamental Expertos s/ Cambio Climático (IPCC)

-Limitar calentamiento global a 1,5°C (en lugar 2°C) → reducción impactos en ecosistemas (agricultura), salud humana y bienestar

-2°C aumento temperatura global →

*aumento niveles mar

*disminución hielo mar Ártico

*aumento fenómenos hidrometeorológicos

-Emisiones globales netas humanas CO₂ → reducción 45 % niveles 2010 para 2030 → objetivo: logro cero emisiones netas en 2050

REGLAMENTO (UE) 2021/1119, 30/06, MARCO PARA LOGRAR LA NEUTRALIDAD CLIMÁTICA (“LEGISLACIÓN EUROPEA SOBRE EL CLIMA”)

Art. 2: objetivo neutralidad climática = 2050 → emisiones netas (deducidas las absorciones) GEI = 0

Art. 4: objetivo climático intermedio = 2030 → reducción emisiones netas GEI = 55 % respecto niveles 1990

Art. 5: adaptación cambio climático =

- *aumento capacidad adaptación (soluciones basadas en naturaleza y ecosistemas),

- *fortalecimiento resiliencia y

- *reducción vulnerabilidad (agricultura)

DIRECTIVA (UE) 2023/1791, 13/09, EFICIENCIA ENERGÉTICA

Art. 3: Principio de “primero, la eficiencia energética”

Art. 4: objetivos eficiencia energética = 2030 → reducción consumo energía (Estados miembros colectivamente) = 11,7 % respecto previsiones hipótesis referencia 2020

DIRECTIVA (UE) 2018/2001, 11/12, FOMENTO USO ENERGÍA PROCEDENTE FUENTES RENOVABLES

Art. 3: objetivo global vinculante UE 2030 = cuota energía procedente fuentes renovables = 32 % consumo final bruto

Modificada por DIRECTIVA (UE) 2023/1413, 18/10 → 42,5 %

ESPAÑA → LEGISLACIÓN ESTATAL DISPERSA HASTA 2021

Art. 149.1.23^a CE: E → legislación básica s/ MA (s.p. CCAA → normas adicionales protección)

Art. 148.19^a CE: CCAA → gestión protección MA

Art. 153.1 EAC: CAC → desarrollo legislativo y ejecución legislación estatal s/ MA → ñ) medidas lucha c/ cambio climático

Ley 16/2017, 01/08, Cambio Climático (Cataluña) → STC 87/2019, 20/06: CCAA → NO política propia s/ cambio climático (como si fuera un E miembro UE)

LEGISLACIÓN ESTATAL = LEY 7/2021, 20/05, CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Preámbulo (III, párrafo 7º): CCAA → establecer niveles protección más altos que legislación básica estatal

Art. 4: Plan Nacional Integrado Energía y Clima (1º: 2021 – 2030 → en consulta pública) → objetivos y contribuciones →

*reducción GIE

*absorciones sumideros

*energías renovables

*eficiencia energética

Plan Nacional Integrado Energía y Clima (BOE 31/03/21)

LEGISLACIÓN ESTATAL = LEY 7/2021, 20/05, CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Art. 14: MOVILIDAD SIN EMISIONES:

3. Municipios + 50.000 hab e islas → PLANES MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (antes 2030) → medidas mitigación:

-ZBE (“ámbito continuo → aplicación restricciones acceso, circulación y estacionamiento vehículos → mejora calidad aire y mitigación emisiones GEI → clasificación vehículos x nivel emisiones → Rto. Gral. Vehículos RD 2822/98: 0 emisiones, ECO, C, B y A)

-medidas mejora y uso transporte público

-medidas electrificación red transporte público

-Criterios mejora calidad aire alrededor centros especial sensibilidad (escolares, sanitarios, ...)

LEGISLACIÓN ESTATAL = LEY 7/2021

Art. 14: MOVILIDAD SIN EMISIONES:

4. CCAA insulares → instar al E → establecimiento medidas movilidad limpia = restricciones circulación turismos y furgonetas

D.F. 4ª → modificación art. 20.1, c) TRLSRU: AAPP compet OT y OU → prevenc riesgos naturales en ordenación usos suelo → riesgos deriv cambio climático:

- inundaciones costeras / ascenso nivel mar (obras protección litoral San Andrés → exclusión Consejo Mtros. EIA → art. 8.3 LEA: infraestructuras críticas Ley 8/2011 → STS 856/17, 17/05)
- mortalidad x altas temperaturas → poblaciones vulnerables
- pérdida ecosistem y biodiversidad (consumo suelo → avifauna)

D.F. 5ª → modificación art. 26.3 LG: impacto x razón cambio climático → valoración en términos mitigación y adaptación

LEGISLACIÓN ESTATAL = LEY 7/2021

Art. 21.1: OBJETIVOS CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA:

- a) Consideración riesgos derivados cambio climático (ascenso nivel mar)
- b) Integración medidas adaptación y resiliencia frente cambio climático → OMS: 1 árbol x c/ 3 hab. + 10 – 15 m² ZV x hab.
- c) Adecuación diseño edificación e infraestructuras transporte → efectos derivados cambio climático (ER s/ cubiertas edificios)
- d) Mitigación efecto “isla de calor” (= temperatura + elevada de ciudades que sus alrededores → acumulación estructuras → absorción calor + tráfico + industria) → evitar dispersión energías residuales generadas en infraestructuras urbanas → aprovechamiento en las mismas

LEGISLACIÓN ESTATAL = LEY 7/2021

Art. 21.2: GARANTÍA INSTALACIONES ENERGÍAS RENOVABLES → NO IMPACTO S/ BIODIVERSIDAD Y OTROS VALORES NATURALES → zonas sensibilidad y exclusión → Mterio. Transición Ecológica (colaboración CCAA) → herramienta cartográfica zonificación → proyectos energías renovables en lugares < impacto

STC 90/2022, 30/06 (recurso Xunta Galicia art. 20 y D. derogatoria) → no hay problemas interpretativos que vulneren el principio seguridad jurídica → desestimación

LEGISLACIÓN CANARIA = LEY 6/2022, 27/12, CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE CANARIAS
Acuerdo Comisión Bilateral Cooperación AGE – CAC (BOC 19-06-23) → 13 artículos y D.F. 3ª

Art. 4:

3. “Adaptación cambio climático”: “proceso ajuste clima real o proyectado y sus efectos → moderar o evitar daños o aprovechar sus oportunidades beneficiosas”

26. “Mitigación cambio climático”: “conjunto objetivos, planes y acciones → reducir impacto actividad humana s/ alteración sistema climático global

Ámbito principal acción = reducción emisión GEI

Otros ámb = alimentac, planificación transporte o reforestación”

LEGISLACIÓN CANARIA = LEY 6/2022

Arts. 14 y ss: INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN

ESTRATEGIA CANARIA ACCIÓN CLIMÁTICA (Decreto 80/2023, 18/05 –BOC 31/05/23-) → CONTENIDO:

- a) Fijación objetivos (reducción emisiones GEI 51 % 2030 respecto a 2010; implantación energía renovable; neutralidad climática en 2040).
- b) Identificación riesgos, vulnerabilidades e impactos cambio climático (descenso precipitaciones → impacto agricultura)
- c) Fijación objetivos adaptación y resiliencia al cambio climático (medidas → afecciones x ascenso medio nivel mar)

LEGISLACIÓN CANARIA = LEY 6/2022

Arts. 14 y ss: INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN

PLAN TRANSICIÓN ENERGÉTICA CANARIAS →
CONTENIDO:

- a) Acciones → disminución emisiones difusas, emisiones sometidas al comercio internacional y aumento capacidad absorción.
- b) Acciones → reducción emisiones mediante fomento eficiencia energética (implantación energía renovable, movilidad sostenible, ...)

LEGISLACIÓN CANARIA = LEY 6/2022

Arts. 14 y ss: INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN

PLAN CANARIO ACCIÓN CLIMÁTICA → CONTENIDO:

- a) Objetivos concretos mitigación, adaptación y resiliencia (reducción emisiones GEI naturaleza no energética → agricultura y ganadería → 30 % respecto a 2019)
- b) Medidas específicas → mitigación y adaptación (Congreso OT Canarias s/ adaptación y mitigación al cambio climático).
- c) Sistema indicadores → seguimiento consecución objetivos

LEGISLACIÓN CANARIA = LEY 6/2022

Art. 21: MODIFICACIÓN MODELO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO

Instrumentos OA, ORRNN, OT y OU deberán:

- a) Modelos compactos ocupación territorio (“urbanismo vertical”) y usos intensivos y eficientes terrenos urbanizados (“la ciudad de los 15 minutos”)
- b) Seleccionar espacios urbanizados y ocupados x infraestructuras con > potencialidad → situar o compartir infraestructuras energías renovables (polígonos industriales)
- c) Garantizar → nuevos desarrollos urbanísticos → provisión energética con energías renovables
- d) Asumir recomend OMS s/ S verde urbano x hab. = 10 – 15 m²